



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ELECTROANDINA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON MEJIA, PROVINCIA DEL PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ELECTROANDINA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 24 de febrero de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0001001 el 29 de febrero de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de marzo de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ELECTROANDINA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mejía Provincia del Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de febrero de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-IJ- 0002326 de - 2 ABR. 2003
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparecé al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista José María Gangotena Arteta, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-IJ- 0002326 de - 2 ABR. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ELECTROANDINA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Mejía provincia del Pichincha, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ELECTROANDINA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Mejía Provincia del Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO. DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La Sociedad tendrá su domicilio principal en el cantón Mejía, provincia del Pichincha, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, su nacionalidad es ecuatoriana,...".

 NdeV/MESD

Guayaquil, - 2 ABR. 2003

  
Ab. Víctor Enchundía Pláces

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)